



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1043/2007.-

VISTO:

Las gestiones iniciadas en favor de la utilización de un servicio de cobranza de cedulones de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios rápidos de cobro de facturas están siendo utilizados por casi todas las entidades públicas oficiales y empresas privadas, agilizando el sistema de cobro que se lleva a cabo en las instituciones bancarias tradicionales, quienes adolecen de demoras y congestionamientos por exceso de público y faltas de personal.-

Que es iniciativa que los cedulones de tasas municipales sean también cobrados por este sistema de cobranza en beneficio de los contribuyentes, dadas las ventajas horarias que ofrece el mismo.-

Que la empresa prestadora de ese servicio, Servicio Electrónico de Pago S.A., titular del sistema de cobranzas denominado Pago Fácil, requiere el instrumento legal del Municipio que le autorice a la suscripción del convenio respectivo y la toma de pagos de contribuyentes municipales luego, motivo que da origen a la presente Ordenanzas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir convenio de partes con la empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. - Domicilio: Perú 139 - (1067) Buenos Aires - para la utilización de Servicio de Cobranza de tasas municipales por parte de dicha empresa, mediante el sistema de cobro denominado Pago Fácil, por. período de un (1) año, con opción a otro período igual.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete.-



María Graciela Quevedo
Secretaria – H.C.D.



Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 129/2007 de fecha 30 de mayo de 2007.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Servicio Electrónico de Pago S.A.

Perú 139
(1067) Buenos Aires - Argentina
349-1400
Fax: (541) 342-2656

Río Cuarto 21 de junio de 2006

Señores

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
At. Dr. Oscar Elías M. Saliba
Intendente Municipal

De nuestra consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a efectos de informarles, de acuerdo a la conversación mantenida oportunamente, sobre la base de los datos suministrados, y a la evaluación realizada, el precio de nuestro Servicio de Cobranza, como así también otras características del mismo.

- El precio por el servicio, *para la cobranza de facturas*, es del **1,%** (uno por ciento) del **monto** de cada transacción, **con un precio mínimo de \$ 0,60** (Sesenta centavos) por cada una de ellas.
- Todos los precios mencionados no incluyen **IVA**.
- La transmisión de datos se realizará por **E-Mail**, a las 24 hs. de realizadas las cobranzas.
- La transferencia de los fondos recaudados se realizará los días Miércoles de cada semana ó día hábil bancario inmediato posterior, lo recaudado en los lugares de pago hasta 96 (noventa y seis) horas antes de la fecha de depósito.
- La duración del contrato es por un año con cláusula de renovación automática.
- A partir del sexto mes de procesada la primera transacción la facturación mínima a PAGO FÁCIL, no será inferior a \$ 200 (pesos doscientos)

Sin otro particular, quedando a vuestra disposición ante cualquier duda, saludo a Uds. muy atentamente.


HUMBERTO FENOGLIO
REPRESENTANTE COMERCIAL
REGIONAL CENTRO
SEPSA - PAGO FACIL